

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



ORDENANZA N° 8025/97.-

V I S T O:

El expediente N° 079-M-97, y.-

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Castro Rendón solicita reserva de estacionamiento sobre calle Alderete en razón de encontrarse ejecutando en el mismo obras de construcción de consultorios externos y no se puede contar con el playón de estacionamiento propio.-

Que de conformidad al informe de fojas 03 se sugiere otorgar una reserva de estacionamiento de dos módulos de cinco (5) metros cada uno para uso exclusivo de ambulancia sobre calle alderete margen izquierdo entre Buenos Aires y Santa Fé.-

Que la reserva se otorga hasta la finalización de la playa de estacionamiento del hospital.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 343/97, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 37/97, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): OTORGASE al Hospital Provincial "EDUARDO
-----CASTRO RENDON" una reserva de
estacionamiento consistente en 2 módulos de cinco (5)
metros cada uno sobre la margen izquierda de la calle
Alderete entre calles Buenos Aires y Santa Fé.-

ARTICULO 2°): La reserva otorgada por la presente tendrá
-----vigencia durante el lapso que dure la
ejecución de la obra en el Hospital citado.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE al Hospital y al Organo Ejecutivo
-----Municipal a los fines de su demarcación.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. J. A. ENRIQUE C. VEAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (EXpte. N° 079-M-97).-

ES COPIA:
neg.-

FDO: REINA
GAIATAN.-

[Handwritten signature and stamp]

Ordenanza Municipal No. 8025 /19 97
Promulgada por Decreto No 1786 /19 97
Expte. No C-079-M-97
Obs.: CONCEJO